



Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **OLGA LUCÍA HERNÁNDEZ RUÍZ**
Accionados: **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, LA JEFA DE
TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE MALAMBO**
Vinculada: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**
Radicación: **084334089002-2024-00090-00**
Derecho(s): **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA
POR MERITOCRACIA, A LA IGUALDAD, AL
TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, AL
DEBIDO PROCESO, A LA CONFIANZA
LEGÍTIMA y AL DERECHO DE PETICION**

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, allego a su despacho los informes rendidos por la entidad accionada.

Sírvase proveer.

Malambo, veinte (20) de marzo de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el anterior informe secretarial, sería del caso entrar a estudiar el expediente para dictar fallo de fondo en la acción constitucional de referencia. No obstante, el Despacho advierte que del informe presentado por la entidad accionada **TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO** se desprende la necesidad de vincular a la **PERSONA QUE OCUPA EL CARGO PROVISIONAL** que la accionante aspira a ocupar, tal como se evidencia a continuación:

- administración quedando el proceso en el estado de...
2. El funcionario que se encuentra en el puesto que se ganó la señora Olga Hernández, es un funcionario sindicalizado, pero tenemos claro que LA MERITOCRACIA prima sobre cualquier otra situación, y en este pudimos corroborar lo siguiente.

Por consiguiente, considerando que la **PERSONA QUE OCUPA EL CARGO PROVISIONAL**, quien según la respuesta antes referencia es quien pudiese llegar a ser afectadas con la decisión aquí tomada y en aras de garantizar su derecho a la defensa y contradicción, se ordenará su **VINCULACIÓN** y se requerirá para que en un término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** contadas



a partir de la notificación de esta providencia, rinda informe respecto a los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción tutelar y sobre lo expuesto por la entidad accionada **TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**.

En virtud, que la accionada antes mencionada no suministrara el nombre y los datos requeridos para hacer la respectiva vinculación y notificación de lka presente acción de tutela, se hace necesario **REQUERIR** a **TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, con el fin de que remita el nombre completo, número de identificación y el correo electrónico, de la **PERSONA QUE OCUPA EL CARGO PROVISIONAL**, que la accionante aspira a ocupar, para así, poder darle el tramite pertinente.

Por lo anterior, el despacho considera necesario prorrogar el vencimiento del presente trámite tutelar por el término de **DOS (2) DÍAS**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a **TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, para que en un término de **DOCE (12) HORASM**, **REMITA** el nombre completo, número de identificación y el correo electrónico, de la **PERSONA QUE OCUPA EL CARGO PROVISIONAL**, que la accionante aspira a ocupar, tal como se plasmó en la parte motiva.

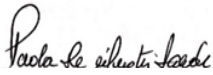
SEGUNDO: PRORROGAR el vencimiento del presente tramite tutelar por el término de dos (2) días, por lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

CUARTO: ADVERTIR a la entidad interviniente, que el informe deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Favor citar en el asunto el número de radicación de la acción de tutela de la referencia.

QUINTO: NOTIFICAR, el presente auto por el medio más expedito posible, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin. Incluir las constancias del caso en el expediente digital.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

09+